

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0762**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO R8M0762 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2018, "6TO INFORME DE GOBIERNO" A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS E IMPRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de septiembre de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E247-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018.

II.- En la Cláusula Vigésima del contrato primigenio "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/2018/0342-BIS de fecha 17 de septiembre de 2018, el Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

“
...
Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos para la Difusión de la Campaña Institucional <6° INFORME DE GOBIERNO>, razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para el plazo de la contratación del servicio.
...”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0762**

I.2.- Por oficio número 099001 GB0020/GBB1/2018/0526BIS de fecha 19 de septiembre de 2018, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

*“... la campaña en mención es una campaña coemitida con diferentes dependencias, y la vigencia en comisión con otras dependencias abarca del 25 de agosto al 6 de septiembre, esta vigencia es conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 242 numeral 5, y los tiempos marcados en el Artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Presidente rinda su informe y el parámetro para la excepción del octavo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo cual los plazos del servicio en la contratación no se pueden ampliar después del 6 de septiembre, y tomando en cuenta que la adjudicación se realizó el viernes 31 de agosto, los servicios se requirieron a partir del siguiente día 1 de septiembre, toda vez que si se retrasaba la difusión de dicha campaña, daría inicio hasta el 3 de septiembre y la difusión constaría únicamente de 3 días hábiles que no formarían parte del impacto requerido en la campaña coemitida.
...”*

I.3.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Difusión, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de septiembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo de la prestación del servicio, respetando las características del servicio, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precio establecido en el contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0762**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-... ”

PLAZO.- *La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.”*

Para quedar como sigue:

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-... ”

“PLAZO.- *La prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.”*

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

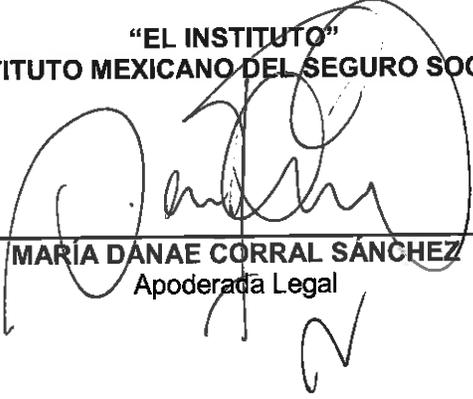
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **20 de septiembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0762

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARIA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN,
S.A. DE C.V.



RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio Número 1 (uno) al contrato **R8M0762**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.**, de fecha 20 de septiembre de 2018.


J.A./MAVS/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS5
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0762**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1944

1

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión



Recibido 17/09/18
Rafael Rodríguez Sánchez.
Representante de Operadora
Mexicana de Televisión, S.A. de C.V.

Oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/2018/0342-BIS

Cd. de México, a 17 de septiembre de 2018..

C. Rafael Rodríguez Sánchez
Representante Legal de la Empresa
Operadora Mexicana de Televisión, S.A. de C.V.
Presente.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato Número **R8M0762** de fecha 14 de septiembre de 2018, le informo lo siguiente: Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos para la Difusión de la Campaña Institucional "6º INFORME DE GOBIERNO", razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para el plazo de la contratación del servicio.

para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de los medios de Comunicación Electrónicos, Impresos de la Campaña Institucional "6º INFORME DE GOBIERNO", que conforme a las necesidades Institucionales y a la Normatividad Interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato número **R8M0762**, lo anterior con lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del presente instrumento jurídico, antes mencionado y de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio para el plazo de la contratación del servicio, del contrato número **R8M0762**, nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y precio establecido en el instrumento jurídico en mención.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juvenal Bolaños Romero
Titular de la División de Estrategias y Enlace
Con Medios de Comunicación

C.c.p.- Mtra. Karla González Neria.- Coordinadora Técnica de Difusión

ANEXO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN

1947

1

1

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018

L.C. Juvenal Bolaños Romero
Titular de la División de Estrategias
y Enlace con Medios de Comunicación
Presente

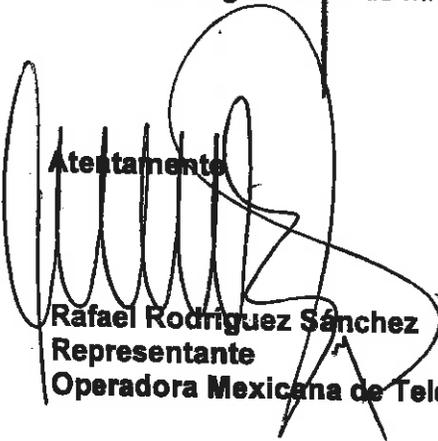
Me refiero a su oficio No. 09 9001 GB0020/GBB2/2018/0342-BIS de fecha 17 de septiembre del presente año, por medio del cual, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal, para la celebración de un convenio modificatorio para el plazo de contratación del servicio del contrato número **R8M0762** formalizado el día 14 de septiembre de 2018, para la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos e impresos, para la difusión de la campaña Institucional "6° INFORME DE GOBIERNO".

Por lo expuesto en líneas anteriores de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato **R8M0762** que tenemos celebrado, manifestamos nuestro consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio para para el plazo de contratación del servicio.

Hacemos de su conocimiento, que por nuestra parte continuaremos respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetaremos el precio determinado en el contrato número **R8M0762**. Asimismo, a la firma del Convenio Modificatorio.

Reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente


Rafael Rodríguez Sánchez
Representante
Operadora Mexicana de Televisión, S.A. de C.V.



1941

1

1

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS
Delegación de Institución y Evaluación de
Delegaciones Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión
19 SEP 2018



RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio No. 099001 GB0020/GBB1/2018/0526BIS

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018.

Mtro. Aleksí Asatashvili
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

En seguimiento a la contratación de los proveedores para la campaña 6TO. INFORME DE GOBIERNO, y con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aprovecho el presente para solicitarte un convenio modificatorio con el fin de modificar el plazo de la contratación de los siguientes medios.

No.	No CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	RAZÓN COMERCIAL
1	R8M0783	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	LA JORNADA
2	R8M0784	MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.	MILENIO
3	R8M0786	GIM COMPANÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	EXCÉLSIOR
4	R8M0788	NOTMUSA, S.A. DE C.V.	RÉCORD
5	R8M0791	LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.	LA CRÓNICA DE HOY
6	R8M0792	LRHG INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	LA RAZÓN DE MÉXICO
7	R8M0793	ARTES GRÁFICAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V.	EL GRÁFICO
8	R8M0785	EL UNIVERSAL COMPANÍA PERIÓDICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	EL UNIVERSAL
9	R8M0798	PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	PUBLIMETRO
10	R8M0799	EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.	OVACIONES
11	R8M0774	NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NUCLEO RADIO MIL
12	R8M0776	GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.	RADIO CENTRO
13	R8M0772	GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.	RADIO FORMULA
14	R8M0760	GRUPO TELEvisa, S.A.B.	TELEvisa
15	R8M0761	ESTUDIOS AZTECA S.A. DE C.V.	AZTECA TV
16	R8M0762	OPERADORA MEXICANA DE TELEVISION, S.A. DE C.V.	ADN 40
17	R8M0765	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	MILENIO TV
18	R8M0766	MVS NET S.A. DE C.V.	MVS TV
19	R8M0768	SPXTV, S.A. DE C.V.	SPXTV
20	R8M0803	ASOCIACION DE TELECOMUNICACIONES INDEPENDIENTES DE MEXICO, AC	ATIM
21	R8M0771	PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISION, S.A. DE C.V.	PSTV

Lo anterior toda vez que la campaña en mención es una campaña coemitida con diferentes dependencias, y la vigencia en comisión con otras dependencias abarca del 25 de agosto al 6 de septiembre, esta vigencia es conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 242 numeral 5, y los tiempos marcados en el Artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Presidente rinda su informe y el parámetro para la excepción del octavo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo cual los plazos del servicio en la contratación no se pueden ampliar después del 6 de septiembre, y tomando en cuenta que la adjudicación se realizó el viernes 31 de agosto, los servicios se requirieron a partir del siguiente día 1 de septiembre, toda vez que si se retrasaba la difusión de dicha campaña, daría inicio hasta el 3 de septiembre y la difusión constaría únicamente de 3 días hábiles que no formarían parte del impacto requerido en la campaña coemitida.

1950

1950



Por lo anterior se solicitan los siguientes cambios en la cláusula siguiente:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Para quedar como sigue:

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2018.

De manera adicional, se solicita realizar convenios modificatorios, con la finalidad de incorporar en el clausulado de los contratos el contenido del punto 2.5 del Anexo Técnico lo anterior para los siguientes contratos:

No	No CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	RAZÓN COMERCIAL
1	R8M0783	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	LA JORNADA
2	R8M0786	GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	EXCÉLSIOR
3	R8M0784	MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.	MILENIO
4	R8M0788	NOTMUSA, S.A. DE C.V.	RÉCORD
5	R8M0791	LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.	LA CRÓNICA DE HOY
6	R8M0792	LRHG INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	LA RAZÓN DE MÉXICO
7	R8M0793	ARTES GRÁFICAS EN PERIÓDICOS, S.A. DE C.V.	EL GRÁFICO
8	R8M0785	EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	EL UNIVERSAL
9	R8M0798	PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	PUBLIMETRO
10	R8M0787	INFORMACION INTEGRAL 24/7 SAPI, DE C.V.	24 HORAS
11	R8M0789	EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	EL ECONOMISTA
12	R8M0790	EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	EL FINANCIERO
13	R8M0794	CAPITAL NEWS S.A. DE C.V.	CAPITAL MEXICO Y REPORTE
14	R8M0795	CEMGISA, S.A. DE C.V.	INDIGO
15	R8M0797	ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.	IMPACTO
			EJE-CENTRAL

Lo anterior, con el fin de incluir en el clausulado de dichos contratos la siguiente cláusula:

"2.5. "EL PROVEEDOR se obliga a difundir la campaña Institucional 2018, "6to Informe de Gobierno" en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de EL INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión o inserción correspondiente.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro espacio publicitarios que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR."

CONFIDENTIAL



Se entenderán como nuevos espacios publicitarios un formato diferente o posición específica que no esté contemplada en las tarifas estándar que el medio representa, toda vez que las necesidades de difusión del Instituto requieran un espacio, producto o servicio específico que represente el medio como lo son inserciones en diferentes formatos o posiciones específicas y spots en programas y horarios particulares, los mismos con la finalidad de tener un mayor impacto en la difusión de la campaña en mención.

Es importante señalar que los nuevos servicios que pudieran proporcionarse con base en la cláusula a incorporarse no implican incremento en el monto total de los contratos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. KARLA GONZÁLEZ NERIA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
TÉCNICA DE DIFUSIÓN.

C.c.p. Emmy Loo Vázquez Torres.- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.
José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Juvenal Bolaños Romero.- Titular de la División de Estrategia y Enlace con Medios de Comunicación.

RECEIVED
MAY 19 1964
U.S. DEPARTMENT OF
HEALTH, EDUCATION &
WELFARE

1